



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

MAT.: APRUEBA CONVENIO DE ATENCION
ENTRE INTERMEDICA LIMITADA Y LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO.-

ALGARROBO,
DECRETO: N°

03 SEP 2019

VISTOS:

2035

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88., Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L: N° 228 – 19.321 del 16.09.94 (aprobación Planta Municipal).
4. D.A. N° 6629 de fecha 06.12.2016 Asume Alcaldía.
5. D.A N° 6489 de fecha 04.12.2018, Aprueba presupuesto Municipal año 2019.
6. Convenio de Atención entre la I. Municipalidad de Algarrobo y Intermedica limitada, celebrado con fecha 01.07.2019.

CONSIDERANDO:

- I. Con la finalidad de que los funcionarios tengan valores preferenciales y/o descuentos en beneficios de ello o de algún integrante de su grupo familiar directo, se celebró convenio con Intermedica, institución dedicada a entregar servicios de salud médicos y diagnósticos.

DECRETO:

- I. Apruébese convenio de atención entre Intermedica limitada y la I. Municipalidad de Algarrobo, celebrado con fecha 01.07.2019, de acuerdo a las razones señaladas en el considerando de la presente resolución Alcaldicia, como asimismo lo indicado en el convenio ya señalado
- II. El convenio tendrá vigencia desde la fecha de suscripción hasta el 30 de noviembre del año 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL
JLYM/PFMM/U.C./fch

DISTRIBUCION:

- > Dirección jurídica
- > RRHH
- > Archivo

(1)
(1)
(2)

JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
F-2005
FECHA RECEPCIÓN 02 SEP 2019
FECHA SALIDA 03 SEP 2019
OBSERVACIÓN N°

